RESOLUCION MUNICIPAL N° 112 B/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.D. N° 09/2020, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR DE 8,60 x 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3269 SUSANA APEZTEGUIA" CON ID: 375036.----------

VISTO

El dictamen de fecha 23 de FEBRERO del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.D. N° 09/2020**.----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"F.S. Construcciones de Roberto Carlos Ferreira RUC.: 3636341-1,** para **L.C.D. N° 09/2020, "CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR DE 8,60 x 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3269 SUSANA APEZTEGUIA" CON ID: 375036.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**F.S. Construcciones de Roberto Carlos Ferreira"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el **Objeto del Gasto 520-30-03-07** recursos **FONACIDE** para el **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR DE 8,60 x 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3269 SUSANA APEZTEGUIA"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.D. Nº 09/20 a la firma **"F.S. Construcciones de Roberto Carlos Ferreira" RUC.: 3636341-1 denominada a "CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR DE 8,60 x 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMO ACUSTICA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3269 SUSANA APEZTEGUIA" CON ID: 375036, por un monto total de 165.049.236 (Ciento sesenta y cinco millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta seis guaraníes).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los VEINTICUATRO días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López